Nota DNC N° 7233 **/2021**

Asunción, 27 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397443
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Derivados de Petróleo
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La reglamentación a la cual hacen referencia en la nota de justificación de contrato abierto, está derogada.

2-Pliego página 22 punto 34: el plazo para pago establecido en letras, no coincide con lo establecido en números:

- El pago de la presente contratación será A PLAZOS y en GUARANÍES, en el lapso de 60 (treinta) días luego de haberse realizado el servicio a entera satisfacción del municipio y dependiendo de la disponibilidad financiera de la Institución. La solicitud para el pago deberá estar dirigida al Intendente Municipal y presentarse mediante mesa de entrada, dicha solicitud deberá contar con los siguientes documentos: -Solicitud de Pago - Factura crédito – Acta de entrega , previa aprobación de la Direccion de Administración y Finanzas . Al momento del pago presentar: - Recibo de dinero con membrete de la empresa. - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. - Ultima DDJJ de IVA .

Conforme a los documentos remitidos, se publica el presente llamado, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel